



## **Declaración Institucional sobre el mantenimiento de la actividad propia de los sectores de la profesión.**

El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos quiere manifestar que se encuentra a disposición del Gobierno y las Administraciones para colaborar en lo que, en este estado de alarma, sea necesario y llama a sus colegiados a seguir, en el desempeño profesional, las instrucciones de las autoridades sanitarias, teniendo como principio rector de su actuación el de protección de la salud y seguridad de la ciudadanía y de los profesionales que con su trabajo sirven a la sociedad.

Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos realizamos y desarrollamos trabajos y servicios que consisten en el diseño, construcción y mantenimiento de infraestructuras básicas, esenciales, estratégicas y críticas, como las redes de transporte, las presas, las instalaciones y redes de energía, de abastecimiento y saneamiento, edificios de servicios públicos (p.ej. hospitales) y otras construcciones, instalaciones o redes sobre las que descansa el funcionamiento de servicios esenciales necesarios para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, como la salud, la seguridad, la movilidad, el agua o la energía.

La amplitud de la actividad de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos determina que, conforme con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, haya que mantener el funcionamiento de las infraestructuras básicas o esenciales y, en especial, las estratégicas y críticas, que han de ser mantenidas, y, pueden requerir, el trabajo presencial.

La actividad de diseño y consultoría realizada por la Ingeniería se puede realizar en gran medida en teletrabajo, pero necesita de soporte de tecnologías de la información que, en determinadas circunstancias, y en especial respecto del mantenimiento de instalaciones y equipos, tiene que prestarse de forma presencial, lo que es posible de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto-Ley 10/2020. Es de destacar que desde España se diseña y proyecta Ingeniería para todo el mundo, por lo que una afectación de esta actividad tiene impacto global.

Por su parte, ahora la actividad de construcción que no aparecía identificada como actividad suspendida en el anexo del Real Decreto 463/2020 por el que se declaraba el estado de alarma, habría quedado suspendida por aplicación del Real Decreto-Ley 10/2010, salvo aquellas actividades que resulten indispensables para el mantenimiento de los servicios esenciales. En todos los casos de



**COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS**

paralizaciones de obras, se deberán realizar las actuaciones imprescindibles relativas a la seguridad de la obra y su conservación.

El Colegio agradece a sus colegiados el compromiso con la sociedad y el trabajo que están realizando en condiciones extraordinarias, incluso en prestación presencial, para el mantenimiento de infraestructuras y servicios básicos y esenciales para la ciudadanía en este momento trascendental, que, con el esfuerzo de todos, superaremos, haciendo extensivo el agradecimiento a todos los profesionales y trabajadores que con su labor están colaborando activamente en la superación de esta crisis. Ese trabajo y esfuerzo permitirá remontar las graves consecuencias económicas y salir de la crisis en las mejores condiciones.

En Madrid, a 30 de marzo de 2020.